

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y APELACIÓN
AVENIDA FERNÁNDEZ J UNCOS 1307
APARTADO 9326
SAN JUAN, PR 00908-9326

ORDEN ADMINISTRATIVA 2001-01

TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el propósito de promover un ambiente de trabajo adecuado y agilizar los procesos que implica el funcionamiento de la Agencia determinamos lo siguiente:

1. Todo documento que tenga que ser entregado, devuelto o enviado a alguna unidad dentro de la Agencia, entidad privada o gubernamental deberá estar acompañado de una Hoja de Trámite.
2. La Hoja de Trámite deberá contener la siguiente información:
 - a. Identificación de la Agencia
 - b. Fecha de preparación
 - c. Nombre de la persona o entidad dirigida
 - d. Breve descripción del documento que se entrega o envía
 - e. Espacio provisto para que el recipiente firme la hoja
 - f. Espacio provisto para que el recipiente escriba la fecha de recibo del documento
3. La persona que entrega el documento es responsable de mantener la hoja de trámite en sus registros o devolverla debidamente cumplimentada por el recipiente del documento a la persona que instruyó para que se enviara el mismo.
4. Deberá utilizarse para este propósito el material provisto por la Agencia.

Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata, aprobada hoy 20 de abril de 2001 en Santurce, Puerto Rico.



LCDA. CARMEN TERESA LUGO SOMOLINOS
Directora Ejecutiva